

que la referida ciud. el día treinta que
vendrá de este mes. desde las ocho de la ma-
ñana de el. en adelante; y que para la referida
Junta se citaran los Vecinos herederos
de esta dha Villa. por qualquiera de
sus Ministros; y que para los que se cita-
ran fuera de este Dominio, se Despachara
Requeritoria en forma, a los Señores
Jueces donde lo tubieren. para su citad;
y los que son de dha Ciud. Anuncia son
los siguientes = el Convento de S.^m Juan
de Dios = el Colegio de la Compañia
de Jesus = el Convento de S.^m Antonio
herederos de D.^m Miguel de leza = el Con-
vento del Carmen Calzado = D.^m Juana
Aleman = el Colegio de la Anunciata
herederos de Lazaro Juan Nabarro = el
Convento de S.^m Clara = D.^m Antonio
Aliaga = el Convento de Madre de
Dios = D.^m Juan Lucas Castillo = D.^m Alfon-
so de Robles = D.^m Juan Sigüelme = D.^m Juan
Zeladian = herederos de Joseph Galera =
D.^m Joseph Blanes = D.^m Joseph Laxarilla =
D.^m Joseph Feiz de Lima = D.^m Diego Ferrer =
el Convento de S.^m Yago = herederos de
D.^m Antonio Castillo = herederos de D.^m Ma-
rín Linares = D.^m Juan Mariano Valban = D.^m
Balthazar Torres = D.^m Juan Torres = y D.^m
Comte Alcega. Puz. todos herederos en
esta huerza y Vecinos de esta dha Ciud.
por Consejo Justicia y Resind. de dha Ci-
dad de lo qual. por la Junta parte de aquos
que goza de el Voto de este heredad.

